

**ARMED REVOLUTIONARY ORGANIZATIONS OF MEXICO**

**DOCUMENTS AND PUBLICATIONS**

**Centro de investigaciones  
historicas de los  
movimientos armados,  
A.C.**

**REEL 3 FOLDER 5**

**MANDEVILLE SPECIAL COLLECTIONS LIBRARY**

**UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO**

CLAVE FAR.001  
DISCO 1

LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS (F.A.R.)

QUE SON LAS F.A.R.

Art. 1.-las Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.) son la unidad política ideológico y orgánica de quienes voluntaria y conscientemente han determinado constituirla e ingresar a ella para cumplir con su deber histórico y luchar por la plena emancipación del proletariado y las masas trabajadoras. Esta organización, guía y orienta su acción por la doctrina marxista, doctrina que encarna los intereses supremos y los objetivos históricos del proletariado y las masas trabajadoras. En consecuencia, las F.A.R. agrupan y admiten en sus filas a todas aquellas personas que en la teoría y la práctica sean consecuentes con la doctrina marxista, pues sólo asumiendo y ejerciendo consecuentemente la teoría y la práctica marxistas podrá el proletariado y las masas trabajadoras destruir al estado burgués, aniquilar a la burguesía como clase explotadora y opresora, abolir las reacciones capitalistas de producción, instaurar la dictadura del proletariado y construir la sociedad socialista.

LOS MIEMBROS

Art.2.-Para ser miembro de las F.A.R. se requiere:

- a) Aceptar sus principios, su plataforma programática y la presente Ley Orgánica.
- b) Cumplir las pruebas de rigor que la organización le asigne para su ingreso a la misma.
- c) Ser recomendado por una persona miembro de las F.A.R. y en pleno ejercicio de los derechos y deberes que la presente Ley Orgánica establezca en el momento de proponer y presentar al candidato a miembro de las F.A.R.
- d) Dar sus datos y referencias personales con la finalidad de analizar y ubicar sus antecedentes políticos, sus relaciones sociales, su situación económica, vicios, trabajo, horario, condición física. enfermedades, etc.
- e) Participar consecuente y organizadamente en un organismo de base de las F.A.R.
- f) El ingreso a las F.A.R. es voluntario y consciente.
- g) Para ingresar a las F.A.R. no hay distinción de sexo ni edad, nacionalidad ni raza.
- h) El ingreso a las F.A.R. deberá ser discutido y aprobado por la célula donde el candidato a miembro debe militar, no sin antes haber consultado y coordinado dicho ingreso con los organismos inmediato superiores.
- i) Todo camarada que ingresa a las F.A.R. adquiere un

compromiso profundo con los intereses y objetivos históricos del proletariado y las masas trabajadoras. Por lo tanto, su militancia queda supeditado a esos intereses y objetivos y jamás deberá separarse de las F.A.R., salvo que circunstancias o causas superiores a su voluntad y a sus principios así lo determinen.

- j) Saber a fondo la causa por la que lucha, estar plenamente convencido de su justeza y tener fe inquebrantable en el triunfo de la revolución socialista.
- k) Hacer uso consecuente de todas las formas revolucionarias de lucha, pero, estar plenamente consciente y convencido que la lucha armada es la expresión más alta de la lucha de clases y en consecuencia el camino fundamental para la emancipación del proletariado y las masas trabajadoras.

#### DEBERES Y DERECHOS

Art. 3.- Son deberes y derechos de los miembros de las F.A.R.

- a) Participar activa, crítica y creadoramente en la elaboración de la línea política y programática de las F.A.R. y en todas sus actividades políticas e ideológicas.
- b) Propagar los principios y la plataforma programática de las F.A.R.
- c) Defender y consolidar sobre la base de los principios marxistas la unidad política, ideológica y orgánica de las F.A.R. pues sin tal unidad la organización carecerá de fuerza y combatividad revolucionarias.
- d) Desarrollar la solidaridad y unidad de clase con base en el internacionalismo proletario.
- e) Promover y fortalecer sobre la base de la teoría y la práctica marxistas la unidad política, ideológica y orgánica con todas las organizaciones consecuentemente revolucionarias.
- f) Practicar metódica y sistemáticamente la crítica y la autocrítica en todos los organismos y reuniones de las F.A.R. para poner de manifiesto los errores y aciertos en el trabajo realizado. Discutir a fondo las causas que determinen los errores cometidos y las formas de superarlos haciendo siempre a un lado todo encubrimiento por consideración de amistad, de afecto familiar o fidelidad personal.
- g) Pedir informes a los coordinadores o en su caso al Consejo Central y al Consejo General Coordinador sobre el trabajo y el funcionamiento de la organización. Dichos informes pueden ser generales o específicos siempre y cuando no contravengan las medidas de seguridad de las F.A.R.
- h) Presentar propuestas e iniciativas que considere de interés general, presentar críticas u observaciones verbales y escritas sobre fallas en el trabajo o cualquier otra cuestión.
- i) Colocar los intereses de la F.A.R. que son los intereses del proletariado y de las masas trabajadoras por encima de los intereses personales o de grupo y cuando existan

- tales contradicciones el miembro de las F.A.R. debe someterse incondicionalmente a los intereses de la organización, del proletariado y las masas trabajadoras
- j) Cumplir cualquier misión o tarea en el tiempo, lugar y forma que la organización determine. Con lo anterior queda completamente claro que un miembro de las F.A.R. es incompatible con toda indisciplina, irresponsabilidad e inactividad. Queda claro también, que no basta aceptar formalmente los postulados y principios marxista sino luchar consecuentemente por hacerlos realidad ya que en esencia, el deber de todo revolucionario es hacer la revolución.
  - k) Cumplir la disciplina de las F.A.R. que es obligatoria para todos los miembros independientemente de los méritos o responsabilidades que se tengan en la organización.
  - l) Asistir a las reuniones de la organización, donde se adoptaran soluciones generales y específicas sobre su trabajo.
  - m) Elegir y ser electo a los organismos de dirección.
  - n) Atraer hacia las F.A.R. con un trabajo metódico y sistemático a los proletarios industriales y agrícolas, a los estudiantes e intelectuales proletarios y a los trabajadores más avanzados, conscientes y dispuestos a luchar organizadamente por la revolución socialista.
  - ñ) Participar cuidadosa, sistemática y activamente en las fábricas, centros de trabajo y estudio con el fin de ligar política, ideológica y orgánicamente a las F.A.R. con el proletariado y las masas trabajadoras.
  - o) Elevar el nivel político, ideológico y militar con base en la doctrina marxista.
  - p) Velar por el buen funcionamiento de las F.A.R. y por el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y normas disciplinarias.
  - q) Ejercer la vigilancia revolucionaria permanente para proteger a las F.A.R. contra las actividades e infiltración de los agentes políticos y policíacos de la burguesía. Luchar intransigentemente contra todas las desviaciones y concepciones reaccionarias y ajenas a los intereses del proletariado y las masas trabajadoras.
  - r) Organizar y realizar consecuentemente el deslinde político, ideológico y orgánico, así como la depuración permanente en el seno de las F.A.R., en el seno de las organizaciones revolucionarias y en todo el movimiento revolucionario con el fin de crear las premisas y condiciones necesarias para la unidad proletaria.
  - s) Ser sinceros con las F.A.R., el proletariado y las masas trabajadoras; observar una conducta honesta en su "vida privada" y en todas las actividades revolucionarias.
  - t) Ser modesto, discreto, responsable y disciplinado, no ser pedante demagogo, fanteche ni fanfarrón.
  - u) No fumar, no emborracharse y velar porque en la organización no penetren vicios mayores. En consecuencia luchar por erradicar los vicios.

#### ESTRUCTURA GENERAL Y FUNCIONAMIENTO

Art. 4.- Las F.A.R. son una organización cuya esencia y naturaleza atenta contra el estado burgués y todo el sistema capitalista de explotación. En consecuencia, su estructura y funcionamiento es esencialmente clandestino, pues sólo así podrá neutralizar y esquivar en gran medida la ofensiva contrarrevolucionaria de las fuerzas policiaco-militares de la burguesía y desarrollar con más eficacia la guerra proletaria, hasta cambiar la correlación estratégica de fuerzas a favor del proletariado.

Art.5- El principio fundamental que rige la vida interna de las F.A.R. es el centralismo democrático, cuya esencia consiste en la combinación acertada del centralismo y la democracia que se manifiesta en la libre opinión, disciplina férrea, cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas correcta y colectivamente; carácter colectivo de los organismos de dirección; subordinación de los organismos inferiores a los superiores y sometimiento de la minoría a la mayoría.

Art. 6.-Los organismos de base de las F.A.R. son las células y las brigadas:

- a) Las células deben organizarse y formarse en cualquier lugar de la ciudad o el campo (barrio, fábricas, escuelas, etc.) El mínimo de miembros que la constituyen es de tres y el máximo de diez. Sin embargo esto último estará rigurosamente determinado y sometido a las condiciones de tiempo y lugar. Las células deben tener obligatoriamente un responsable político y un suplente. Si éstas alcanzan un grado de desarrollo y organización superiores se deben nombrar tantos responsables como necesidades y actividades tengan que dirigir, controlar y coordinar (responsable de finanzas, de organización, de organización y control, de armar, de investigación y vigilancia), etc.

El responsable político o el suplente deben convocar a reunión general a todos los integrantes de la célula para hacer la crítica y autocrítica al trabajo realizado, adoptar soluciones y tareas, velar por el buen funcionamiento de las células, aplicación correcta de la línea programática y el cumplimiento estricto de las normas disciplinarias y las medidas de seguridad. La célula en asamblea general, o en su caso los organismos superiores inmediatos serán quienes nombren o cambien a los responsables de éstas cuando las condiciones así lo determinen o cuando su conducta y actividades contradigan los principios de las F.A.R. y del proletariado. En casos de emergencia el responsable o suplente tienen que adoptar soluciones que las circunstancias determinen y exijan.

- b) Las brigadas, deben organizarse y formarse en la ciudad y en el campo. El mínimo de miembros que las constituyen es de once y el máximo de treinta. Las brigadas, como arriba se indica, al igual que las células son organismos de base de las F.A.R., con la diferencia de que su organización, estructura, funcionamiento son más complejos. La dirección de las brigadas, es ejercido colectivamente por el Consejo de Brigada y el procedimiento general para elegirlo debe ser el mismo que

se utiliza para elegir la dirección de una célula. la estructura orgánica y militar de las brigadas está determinada por las condiciones y necesidades en que se desarrollan y luchan.

- Art 7.- Las células y las brigadas de las F.A.R. tienen cierta independencia, es decir, tienen cierta autonomía táctica en lo que se refiere a la solución de los problemas de su jurisdicción e incumbencia, siempre que sus decisiones y actividades no contradigan la plataforma programática de la F.A.R. así como la presente ley Orgánica.
- Art. 8.- El organismo superior de dirección de las F.A.R. es el Consejo Central, éste es el encargado de ejercer la dirección Político militar de las F.A.R., aplicar consecuentemente la plataforma programática y la Ley Orgánica, así como los acuerdos y resoluciones que se adopten en cada congreso de la organización Además es facultad del Consejo Central rendir un informe general de trabajo en cada congreso o cuando la organización así lo exija.
- Art. 9.- El Consejo General coordinador, como su nombre lo indica es el organismo encargado de coordinar el trabajo general de las F.A.R. Los integrantes del Consejo General Coordinador, son elegidos por el Consejo Central o en su caso por el congreso de la organización.
- Art. 10.- La autoridad máxima de las F.A.R. es el Congreso, en él deben estar representados todos sus miembros de acuerdo con las normas de representación y seguridad adecuadas o las condiciones y circunstancias en que tenga que realizarse para garantizar su realización y salvaguardar a la organización.
- Art. 11.- El Congreso será de dos clases: ordinario y extraordinario. El Congreso ordinario se realizará cada dos años y el extraordinario cuando las necesidades así lo exijan y determinen.
- Art. 12.- Son tareas y facultades del Congreso:
- a) Analizar y criticar el informe y balance rendido y hecho por el Consejo Central, para aprobarlo o desaprobarlo.
  - b) Analizar y en su caso modificar la Ley Orgánica.
  - c) Analizar, profundizar y en su caso modificar la Plataforma Programática de las F.A.R.
  - d) Elaborar el plan general de trabajo.
  - e) Elegir al Consejo Central.
- Art. 13.- El congreso, debe ser convocado por el Consejo Central o en su caso a pedido de las dos terceras partes de los miembros de las F.A.R.
- Art. 14.- El Consejo Central, el Consejo General Coordinador, el Consejo de brigada y los responsables de células se coordinarán y vincularán entre sí a través de un representante o representantes previamente seleccionados y nombrados o en su caso por medio de mecanismos especiales.
- Art. 15.- Se debe poner en práctica en todos los organismos de dirección el principio de la dirección colectiva. lo cual significa que todas las cuestiones y problemas importantes deben decidirse colectivamente. Aunque la clandestinidad y la compartimentación limiten un tanto la aplicación práctica de la

dirección colectiva y la combinación correcta del centralismo y la democracia, deben crearse todos los medios, instrumentos y mecanismos que la hagan posible. La dirección unipersonal es muy negativa y debe ser combatida por todos los miembros de las F.A.R. ya que genera la enfermedad del caudillismo y en consecuencia culto a la personalidad, culto que termina sustituyendo a la organización por el individuo.

Art. 16.- Son simpatizantes de las F.A.R. todas aquellas personas honestas y combativas que aún no siendo miembros de esta organización cumplan tareas logísticas y de apoyo, de información, finanzas, propaganda, militares, etc., para las F.A.R. Para los simpatizantes no procede ni es aplicable en su totalidad la presente ley Orgánica.

#### MEDIDAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD...

Art. 17.- El miembro de las F.A.R. desde el momento que ingresa a ella, debe adoptar un seudónimo o nombre de guerra que debe ser conocido y usado en el seno de la organización y en las tareas que la misma le encomiende, con la finalidad de que los demás camaradas y compañeros de lucha no conozcan su nombre y apellidos verdaderos.

Art. 18.- Saber estrictamente lo necesario sobre su trabajo práctico clandestino. Es decir, saber lo que va a hacer, como, por qué, y para qué; no contar ni preguntar, ni saber nada fuera de su actividad práctica clandestina.

Art. 19.- Tener para cada actividad revolucionaria y vida ordinaria una coartada o historia que las "justifique".

Art. 20.- Debe llevarse esencialmente una vida externa semejante a las "costumbres y hábitos" generales practicables en el lugar donde se vive y nunca parecer extraño o extravagante.

Art. 21.- El miembro de las F.A.R. deberá tener debidamente arreglados sus asuntos familiares de modo que su ausencia no cause problemas graves a la familia ni despierte suspicacias. La familia no se dar cuenta de sus actividades y acciones específicas, lo cual no quiere decir que haya que guardar completo silencio a la familia, sino que poco a poco hay que ir la incorporando a la lucha y educándola en la ideología, disciplina y medidas de seguridad de las F.A.R.

Art. 22.- Ningún miembro debe trabajar, ni establecer acuerdos político-militares con otra organización sin previo deslinde y acuerdo de los organismos superiores de las F.A.R.

Art. 23.- Si un miembro de las F.A.R. aún no ha sido fichado por las fuerzas policíaco-militares, deberá evitar este fichero, sin que ello limite su militancia revolucionaria.

Art. 24.- Tener el domicilio y las cosas dispuestas de tal forma y condiciones como si al instante fueran a ser allanadas y revisadas por la policía.

Art. 25.- No se debe conocer la ubicación exacta del domicilio de ningún compañero y cuando las circunstancias exijan acudir a tal o cual domicilio hay que tomar medidas estrictas de seguridad, medidas que serán adoptadas según las circunstancias concretas de tiempo, espacio y medios.

Art. 26.- No debe guardarse en casa ni cargarse en la calle: nombres, direcciones, teléfonos, citas, planos, instructivos sobre balística y explosivos, etc. sino en clave. Los documentos

políticos, programáticos así como la literatura revolucionaria deben también manejarse con sumo cuidado, precaución y responsabilidad.

Art. 27.- La compartimentación orgánica, la compartimentación de los recursos materiales y económicos de las F.A.R. constituye otra de las medidas fundamentales de seguridad que debemos aplicar y observar estrictamente.

Art. 28.- Practicar permanentemente el autochequeo para saber cómo anda nuestra seguridad personal, la de los organismos donde se trabaja y por ende la de las F.A.R.

Art. 29.- Se debe hablar por teléfono discretamente pensando en que éste puede estar intervenido por la policía. Acuerde frases en clave que sin despertar sospechas le permitan comunicar y expresar eficaz y correctamente lo que desea.

Art. 30.- Cuando se concurre a una cita o reunión se debe cerciorar que no lleve "cola" o persona sospechosa que lo siga. Si ésto sucediera no se debe asistir a la cita o reunión a fin de que no sean identificadas las personas o persona que estuviesen prestas para la cita o reunión. La asistencia a las citas o reuniones debe ser exacta, salvo algunas excepciones en que las medidas de seguridad y condiciones así lo determinen.

Art. 31.- Las citas y reuniones deben establecerse y definirse con toda claridad y hacerse fundamentalmente en la calle, en auto o en lugares estratégicos; las citas deben ser relámpago y todo lo que se vaya a tratar en ellas se debe tener meditado y ordenado con anterioridad. Las reuniones que suponen mayor concurrencia, mayor espacio, tiempo y peligro, deben hacerse en domicilios, en el campo o lugares previamente seleccionados y salvaguardados.

Art. 32.- Los mayores enemigos para la seguridad de las F.A.R. son: la jactancia la indisciplina, la indiscreción, el exceso de confianza, la fanfarronería, los vicios, la subestimación y sobreestimación del enemigo, etc. Recuerde que cualquier falta a las medidas de seguridad podrá ser fatal para la organización. "Conócete a ti mismo y a tu adversario y podrán ganar cien batallas sin perder una sola".

#### LAS FINANZAS

Art. 33.- Las finanzas de las F.A.R. están constituidas por el dinero que ésta obtiene por medio de:

- expropiaciones.
- colaboraciones de otras organizaciones revolucionarias.
- donaciones de particulares ya sea miembros o simpatizantes de las F.A.R. y del movimiento revolucionario.
- de actividades que los organismos y miembros de la organización determinen realizar.

Art. 34.- Debemos tener perfectamente claro que la principal fuente financiera de las F.A.R. y del movimiento revolucionario son las armas, las cajas fuertes, los negocios y los bancos de la burguesía. Ellas constituyen el centro de nuestras acciones expropiatorias para reproducir las fuerzas revolucionarias, para financiar las actividades y necesidades de la organización (compra y obtención de armas, municiones, explosivos, medios de transporte, de comunicación, propaganda, sustentación, enseres e implementos que la guerra proletaria necesita, etc.)

Art. 35.- Las finanzas de las F.A.R. deben ser administradas cuidadosa y correctamente por el o los responsables de éstas y por todos los miembros de la organización. Los gastos que se hagan en los diferentes aspectos y necesidades deberán ser cuidadosamente estudiados, planificados y balanceados. Específicamente, el responsable o los responsables de finanzas deben tener un conteo y control exacto de todos los ingresos y egresos financieros con que cuenta la organización a cada momento y rendir informes globales y específicos según las circunstancias, compartimentación y medidas de seguridad lo permitan.

Art. 36.- Cada miembro que posea en su poder finanzas para cubrir "necesidades particulares y a la vez colectivas debe llevar un conteo completo de gastos ordinarios y extraordinarios que realice con la finalidad de facilitar el control de las finanzas al responsable a en su caso a los responsables de éstas y determinar si el dinero ha sido utilizado correctamente o ha habido malversación de fondos. Ya que por ningún concepto el dinero debe utilizarse en cosas innecesarias, superfluas o vicios.

Art. 37.- Debe planificarse permanentemente el financiamiento de la organización a fin de que el trabajo no se detenga por falta de dinero. En consecuencia deben realizar separadamente expropiaciones.

#### LAS ARMAS

Art. 38.- Las armas que poseen las F.A.R. son la expresión concentrada de su poder y el principal medio e instrumento de lucha contra la burguesía.

Art. 39.- Las armas en poder de las F.A.R. como es lógico, son de propiedad colectiva, son de la revolución y del proletariado, por lo tanto, deben ser cuidadas, conservadas y altamente valoradas. Un mal trato a las o un mal uso de ellas, es una ofensa y un atentado contra la causa revolucionaria y las F.A.R.

Art. 40.- Las armas en manos de las F.A.R. y sus miembros son utilizadas sin vacilaciones contra el enemigo de clase, sus lacayos y contra los agentes en el seno del movimiento revolucionario pero jamás contra el proletariado y las masas trabajadoras.

Art. 41.- El o los responsables de armas de la organización tendrán un control e inventario de todo material de guerra en poder de la misma, también una reglamentación minuciosa sobre el uso y manejo de las armas y explosivos, etc.

Art. 42.- El abastecedor fundamental de armas, municiones, explosivos y de todo tipo de material de guerra es la burguesía y sus fuerzas policiaco-militares.

#### SANCIONES

Art. 43.- Son objeto de sanciones la violación a los principios, a la plataforma programática y a la Ley Orgánica de las F.A.R. tales como:

- a).- El oportunismo, el reformismo, la conciliación de clases, la claudicación, el caudillismo, el divisionismo, el arribismo, el militarismo, el chovinismo y todo

atentado contra la unidad política, ideológica y orgánica de las F.A.R.

- b).- La indisciplina, el incumplimiento de tareas, la falta de honestidad, la difusión de calumnias, la indiscreción, la crítica fuera de las F.A.R. la malversación de fondos, mal uso y maltrato a las armas, municiones, explosivos, enseres e implementos de las F.A.R., etc.
- c).- El maltrato entre los miembros de las F.A.R., tales como la falta a la camaradería, el compañerismo y a la moral revolucionaria la traición a las F.A.R. y al movimiento revolucionario, a la revolución socialista y al marxismo.

Art. 44.- Las sanciones pueden ser según la gravedad de la falta cometida

- a).- Suspensión de las responsabilidades que ocupa.
- b).- Suspensión de las F.A.R.
- c).- Expulsión de las F.A.R.
- d).- Medidas especiales que incluyan el ajusticiamiento.

Art. 45.- Para analizar y aplicar cada sanción se nombrará una comisión especial, que actuará como organismo colegiado e imparcial para solucionar correctamente la falta y la aplicación justa de la sanción. Jamás se debe aplicar una sanción por capricho de una o varias personas, toda falta cometida para ser sancionada debe someterse a un profundo análisis de las razones, causas y circunstancias que la hicieron posible.

Art. 46.- El acusado de cometer e incurrir en tal o cual falta tiene derecho a presentar pruebas auténticas en su propia defensa y apelar a todos los organismos de las F.A.R. para justificar su inocencia o en su caso aceptar la falta y la sanción dictaminada.

Art. 47.- La sanción debe ser dada en presencia del acusado y empezará a ejecutarse a partir del momento en que sea aprobada.

¡PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES UNIOS!

REVOLUCION SOCIALISTA O MUERTE.

VENCEREMOS.

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS ( F.A.R. )

ENERO DE 1974.

**ESTE DOCUMENTO DEBE MANEJARSE CON SUMO CUIDADO.**